



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala

Oficio: DFT/0728/2022

Bitácora: 29/HR-0063/04/22

Asunto: Modificación al registro de R.P.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 27 de abril de 2022

C. SILVIA YOLANDA ALTAMIRANO ZAINOS
Directora del Centro Veterinario Antirrábico
Secretaría de Salud, Tlaxcala
Presente.

En atención a su oficio número OF.5018/DSS-EPI-ZOO/117 de once de abril del año en curso, mediante el cual informa a esta autoridad el cambio de representante legal del Centro Veterinario Antirrábico y la actualización en la generación de Residuos Peligrosos Biológico Infecciosos, presentando el formato FF-SEMARNAT-093 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: **29/HR-0063/04/22**.

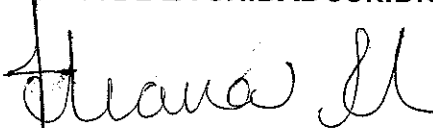
Derivado de lo anterior presenta el nombramiento de Directora del Centro Veterinario Antirrábico, perteneciente a la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Tlaxcala a través del oficio **DA/RH/OPyCP/036-A/2022**, mediante el cual acredita la personalidad de la C. Silvia Yolanda Altamirano Zainos, quien es la nueva representante legal de dicho establecimiento y en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental vigente serán entendidas con la nueva representante en el mismo domicilio. Asimismo, se comunica que en base a la información reportada en el formato FF-SEMARNAT-093 y en la tabla anexa 16.4 se confirma que su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Pequeño generador**: el que realice una actividad que genere una cantidad mayor a cuatrocientos kilogramos y menor a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año, lo anterior de acuerdo a lo establecido en el artículo 42 fracción II, 45 y 60 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, por lo que deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 46 del Reglamento antes mencionado.

Es importante mencionar que los generadores de residuos peligrosos biológico infecciosos (RPBI) deberán apegarse a la guía de cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, que orienta su aplicación mediante precisiones, aclaraciones y especificaciones en los procedimientos para el manejo de RPBI, con el fin de facilitar el cumplimiento de la Norma y reducir los riesgos en el manejo de estos.

Esta Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, en base en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; 154 de su Reglamento; 68 fracción VIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

ATENTAMENTE
LA JEFA DE LA UNIDAD JURIDICA


LIC. LIANA CASTILLO ALGARRA

ICA/ITG



DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE TLAXCALA



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Tlaxcala

Oficio: DFT/0728/2022

Bitácora: 29/HR-0063/04/22

Asunto: Modificación al registro de R.P.

Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlaxcala, a 27 de abril de 2022

"Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 17 Bis, 18 y 19 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, artículo 39, en concordancia armónica e interpretativa con el artículo 40, ambos del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y de conformidad con los artículos 5 fracción XIV y 84 párrafos primero y segundo de ese mismo ordenamiento reglamentario y oficio número 00918 de fecha 7 de agosto de 2020, en suplencia por ausencia definitiva del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Tlaxcala, previa designación, firma la Jefa de la Unidad Jurídica."

c.c.p.- Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en Tlaxcala.- Ciudad.
c.c.p.- Expediente.

ICA/ITC